

ACUERDO DEL PLENO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN POR EL QUE SE DESECHAN LOS EXPEDIENTES DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE NO DEMOSTRARON EXPERIENCIA VERIFICABLE DE CINCO AÑOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, EVALUACIÓN, FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS O EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR UNA POSICIÓN EN EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN 2018-2019.

El Pleno de la Comisión de Selección (CS) del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 18, Fracción II de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (en adelante Ley General), y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con las facultades legales definidas por la fracción II del Artículo 18 de la Ley General, la Comisión de Selección emitirá una convocatoria, definirá la metodología, plazos y criterios de selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del SNA;
2. Que el 30 de enero del año 2017 dos mil diecisiete, el Pleno de la Comisión de Selección, aprobó el “Acuerdo del Pleno de la Comisión de Selección por el que se otorga el nombramiento de los cinco integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción”, mediante el cual se designó a Mariclaire Acosta Urquidi como integrante del Comité de Participación Ciudadana por un periodo de dos años, el cual concluye el 8 de febrero del año 2019 dos mil diecinueve.
3. Que derivado de lo anterior, el 03 de octubre de 2018, la Comisión de Selección emitió la Convocatoria Nacional 2018-2019 para seleccionar a un nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana, misma que fue publicada en su sitio de internet (www.comisionsna.mx) y que contiene los requisitos establecidos por la Ley General para postular como candidato al Comité de Participación Ciudadana, así como los plazos y etapas de evaluación;
4. Que el Pleno de la Comisión de Selección aprobó la “Metodología para la valoración de los expedientes presentados por las y los candidatos a ocupar una posición en el Comité de Participación Ciudadana del SNA”, publicada el 26 de noviembre de 2018 en el sitio www.comisionsna.mx
5. Que el 14 de diciembre concluyó el periodo de registro de postulaciones y que, con objeto de transparentar el proceso de evaluación, la Comisión de Selección dio a conocer la lista de las 19 postulaciones registradas en el sitio www.comisionsna.mx
6. Que conforme a la Base Séptima de la Convocatoria y la Metodología referidas, se integraron los expedientes de cada candidatura y se sometieron a la evaluación independiente de tres miembros de la Comisión según los criterios de valoración, realizando el llenado de una cédula de evaluación a partir de la revisión exhaustiva de todos los documentos remitidos por las y los candidatos. El expediente completo de todos las y los candidatos puede ser consultado en la página de la Comisión de Selección: www.comisionsna.mx

7. Que de acuerdo con la Metodología de evaluación, la Comisión de Selección publicó el 15 de enero de 2019 en su sitio web (www.comisionsna.mx) la asignación de expedientes y la conformación de los grupos de la Comisión responsables que valoraron cada uno de los expedientes,
8. Que conforme a la Base Primera de la Convocatoria y Metodología mencionada, la Primera Etapa del proceso consiste en la evaluación documental, en la que el primer elemento a valorar es verificar la experiencia de al menos cinco años en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción de las y los candidatos postulados según lo establecen los artículos 18 y 34 de la Ley General.
9. Que para efecto de verificar la experiencia de al menos cinco años de los candidatos postulados en la Convocatoria 2018-2019, la Metodología referida define los conceptos de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción. Asimismo, establece un criterio de valoración binario (sí/no) que toma en consideración la experiencia y/o pertenencia de los y las aspirantes en órganos, instituciones académicas u organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la transparencia, la evaluación, la fiscalización, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, así como sus aportaciones académicas, profesionales y/o civiles en la materia.
10. Que según la Base Octava de la Convocatoria, párrafo cuarto define que “las candidaturas que no cumplan objetivamente con alguno de los requisitos establecidos en la Base Segunda de la Convocatoria serán desechadas mediante acuerdo del Pleno de la Comisión de Selección en el cual se motivará y fundamentará la decisión que, una vez aprobado, será público”;
11. Que la Metodología establece que: “los expedientes en los que exista duda sobre el requisito tres [experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción] (...) así como cualquier otro expediente que a juicio de alguno de los integrantes de la Comisión considere que amerite ser revisado, deberán ser examinados por el Pleno de la Comisión que, en su caso, emitirá un acuerdo de desechamiento debidamente fundado y motivado, que una vez aprobado deberá ser público.”

Con base en las consideraciones expuestas el Pleno de la Comisión de Selección del Sistema Nacional Anticorrupción, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno de la Comisión de Selección, con fundamento en los artículos 18 y 34 de la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción, las Bases Primera, Quinta, Séptima, Octava y Décima de la “Convocatoria para ocupar un cargo en el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción”, la “Metodología para la valoración de los expedientes presentados por las y los candidatos a integrar el Comité de Participación Ciudadana del SNA”, y las Reglas de Operación de la Comisión de Selección del Sistema Nacional Anticorrupción, aprueba por unanimidad desechar

los siguientes expedientes que, después del análisis detallado de la documentación presentada por las y los candidatos, no acreditaron experiencia verificable de al menos cinco años en las materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción:

Folio de registro candidatura
D-1800010
D-1800050
D-1800100
D-1800150
D-1800190

SEGUNDO. Se motiva el desechamiento de cada uno de los expedientes presentados por las y los candidatos en los siguientes términos:

Folio:	D-1800010
Resumen curricular:	<p>El candidato es licenciado en Administración, cuenta con una maestría y un doctorado en esta materia. Del <i>curriculum vitae</i> y otros documentos que sustentan la candidatura, se registra que el postulante tiene experiencia profesional y docente en el campo del desarrollo empresarial, de la pequeña y mediana empresa, formación de emprendedores y mercadotecnia. Se ha desempeñado como consultor en mercadotecnia, con una importante participación en asociaciones y redes dedicadas al desarrollo organizacional y empresarial de MIPyMES; asimismo, cuenta con experiencia docente y en labores académicas en este ámbito.</p> <p>Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores (Nivel 1), ha realizado una labor sustantiva de divulgación del conocimiento a través de publicaciones relacionadas con <i>marketin</i> no lucrativo, modelos de comercialización de productos; crecimiento de mercados e inversión en México.</p>
Motivación desechamiento:	<p>De la documentación presentada por el candidato, se acredita que éste se ha desempeñado en el ámbito de la Administración, Mercadotecnia y Marketin; sin embargo, de conformidad con los conceptos de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, así como los criterios de valoración de la experiencia, que señala la Metodología de evaluación, no se verifica el desempeño de actividades profesionales, académicas o sociales que acredite experiencia de al menos cinco años en las materias que establece los artículos 16 y 34 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Base Quinta de la Convocatoria.</p>

Folio:	D-1800050
Resumen curricular:	El candidato es Licenciado en Relaciones Internacionales y cuenta con un diplomado en Sistema Penal Acusatorio Adversarial. Conforme al <i>curriculum vitae</i> y los documentos que sustentan la candidatura, se identifica que el postulante únicamente se ha desempeñado profesionalmente en cargos que corresponden al ámbito de la seguridad como asesor, agente federal de investigación, colaboró también en una organización internacional de policía con actividades de localización de fugitivos de la justicia extranjera y como capacitador de personal en servicios de investigación a empresas en el sector privado.
Motivación desechamiento:	De la información presentada por el aspirante, se acredita que éste cuenta con varios años de experiencia en temas de seguridad y persecución de delitos; sin embargo, de conformidad con los conceptos de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, así como los criterios de valoración de la experiencia, que señala la Metodología de evaluación, no se verifica el desempeño de actividades profesionales, académicas o sociales que acredite experiencia de al menos cinco años en las materias que establece los artículos 16 y 34 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Base Quinta de la Convocatoria.

Folio:	D-1800100
Resumen curricular:	El candidato es Licenciado en Derecho y cuenta con una especialidad en Derecho Penal. De la revisión del <i>curriculum vitae</i> y los documentos que sustentan la candidatura, se registra que el postulante únicamente cuenta con experiencia profesional como abogado litigante en el sector privado y como docente en el sector público a nivel básico.
Motivación desechamiento:	De conformidad con la información presentada por el candidato, se acredita que éste se ha desempeñado como abogado litigante y docente, además de contar con una especialidad en Derecho Penal; sin embargo, de conformidad con los conceptos de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, así como los criterios de valoración de la experiencia, que señala la Metodología de evaluación, no se verifica el desempeño de actividades profesionales, académicas o sociales que acredite experiencia de al menos cinco años en las materias que establece los artículos 16 y 34 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Base Quinta de la Convocatoria.

Folio:	D-1800150
Resumen curricular:	El candidato es Licenciado en Derecho y cuenta con una especialidad en Derecho Fiscal. De acuerdo con el <i>curriculum vitae</i> y los documentos que sustentan la candidatura, se identifica que el postulante solamente tiene experiencia como asesor fiscal y de planeación patrimonial en el ámbito privado. Asimismo, desde 2018 mantiene una vinculación activa en dos organizaciones de la sociedad civil para la profesionalización y fortalecimiento de ongs.
Motivación desechamiento:	De la documentación presentada por el candidato, se acredita que éste se ha desempeñado en el ámbito fiscal, planeación patrimonial y fortalecimiento de organizaciones no gubernamentales; sin embargo, de conformidad con los conceptos de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, así como los criterios de valoración de la experiencia, que señala la Metodología de evaluación, no se verifica el desempeño de actividades profesionales, académicas o sociales que acredite experiencia de al menos cinco años en las materias que establece los artículos 16 y 34 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Base Quinta de la Convocatoria.

Folio:	D-1800190
Resumen curricular:	<p>El candidato es Licenciado en Derecho, cuenta con una Maestría en Derecho Procesal Constitucional, con especialización judicial. De acuerdo con su <i>curriculum vitae</i> y los documentos que sustentan la candidatura, se registra que el postulante tiene experiencia en el ámbito del Poder Judicial, desempeñándose en cargos en la Suprema Corte de Justicia, tribunales colegiados de circuito, juzgados de distrito y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.</p> <p>Ha participado como asesor y consultor en proyectos en materia de libertad de expresión, acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales, reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación. Forma parte de dos despachos jurídicos y es miembro de organizaciones sociales dedicadas a la investigación parlamentaria y de protección de los derechos humanos.</p> <p>Asimismo, ha sido profesor e investigador visitante en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Es autor y coordinador de distintas publicaciones en temas como el control del poder constituyente y control de convencionalidad, uso terapéutico de la marihuana, interpretación judicial de los derechos fundamentales y perfil del legislador.</p>
Motivación desechamiento:	De la documentación presentada por el candidato, se acredita que éste se ha desempeñado y profesionalizado en el ámbito judicial, constitucional y derechos humanos; sin embargo, de conformidad con los conceptos de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas y combate a la

corrupción, así como los criterios de valoración de la experiencia, que señala la Metodología de evaluación, no se verifica el desempeño de actividades profesionales, académicas o sociales que acredite experiencia de al menos cinco años en las materias que establece los artículos 16 y 34 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Base Quinta de la Convocatoria.

TERCERO. Difúndase el Acuerdo en la página de la Comisión de Selección www.comsionsna.mx.

Ciudad de México a 11 de enero de 2019.

Comisión de Selección del Sistema Nacional Anticorrupción

Integrantes de la Comisión de Selección

José Luis Juan Caballero Ochoa	Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Antonio Carlos Gómez Espiñeira	Edna Jaime Treviño
Sergio López Ayllón	María Elena Morera Mitre
Juan E. Pardinias Carpizo	Viridiana Ríos Contreras
Pedro Salazar Ugarte	